

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA

*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 3  
RM N° 365/09

15 JUL 2009

**Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 365/09**

Sucre, 03 de Julio de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro N° CDE1-205, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0560/09 de 17 de junio de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, referente al **Contrato N° 161/09 "Construcción Sistema de Agua Potable Sayaca D-8"**, para su consideración, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 180/09)**, CUCE: 09-1101-00-140982-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para la ejecución del proyecto "Construcción Sistema de Agua Potable Sayaca D-8", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 251/2009 de 14 de mayo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 123-2009 de 27 de mayo de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 28 de mayo de 2009, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente **Empresa Constructora y Consultora KEWIÑAL S.R.L.**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 278a/09 de 28 de mayo de 2009, y de conformidad a lo establecido en el art. 14 inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, APRUEBA el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SAYACA D-8", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 84/100 (**Bs. 137.997,84**) a la EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KEWIÑAL S.R.L. representado por el Sr. **Rene Roger Arias Ventura**, cuyo tiempo de entrega de la obra será de **NOVENTA DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder



Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SAYACA D-8", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00010, de 06 de enero de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Especificos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 32, Proy. 0028, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 150.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 161/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fjs. 01 a fjs. 103
Certificación Presupuestaria a fjs. 54
Especificaciones Técnicas a fjs. 92
Descripción del Proyecto a fjs. 51
Matrícula de Comercio a fjs. 150
Número de Identificación Tributaria a fjs. 151
Registro de Beneficiarios del Sigma a fjs. 137
Testimonio de Constitución de la Empresa a fjs. 145
Testimonio de Poder Especial a fjs. 147
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 148
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 141
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fjs. 139

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en SICOES a fjs. 56
Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 104
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 106
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 107
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 132
Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 133
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 130
Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs. 134
Formulario de Presentación de Propuestas a fjs. 128
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 109 a fjs. 129

Que, se describe como **Objetivo** del proyecto, el "Elaborar el diseño del sistema de agua potable para la Comunidad Sayaca, la cual dará solución a la necesidad de contar con un servicio adecuado de dotación de agua para el consumo y brindar mayor comodidad a los beneficiarios de la comunidad".

Que, el sistema de aducción abarca hasta la Progresiva 1+180, para lo cuál se propone utilizar tubería PVC 02" equivalente a Esquema 40 (E-40) además contempla la construcción de la toma, 1 cámara de captación, 7 cámaras de derivación "T", 2 cámaras rompe presión y 1 pasarela de 75 metros lineales.

Que, la modalidad de ejecución del proyecto es de obra vendida, se debe tomar en cuenta la **contraparte de la comunidad** en los ítems excavación manual de terreno, relleno y compactado, cama de tierra cernida o arena fina (ítems 3, 4, 6 y 7).

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades





**POR TANTO:**

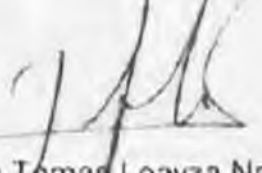
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

- Art.1º.** **APROBAR** la suscripción del **Contrato N° 161/09**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y, Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la **EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KEWIÑAL S.R.L.**, representado por el **Sr. Rene Roger Ventura Arias**, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SAYACA D-8", con un costo total de **Bs. 137.997,84** (BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 84/100), y un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**. Debiéndose tomar en cuenta la **contraparte de la comunidad** en los ítems: excavación manual de terreno, relleno y compactado, cama de tierra cementada o arena fina (ítems 3, 4, 6 y 7).
- Art.2º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-8
- Art.3º.** Se **Instruye a la MAE**, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, de la misma forma disponga la **ejecución inmediata de la obra**, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art 16, del Decreto Supremo N° 29190
- Art.5º.** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente
- Art.6º.** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Comunidad de Sayaca, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.7º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
 Dennis Curo Cayara  
 RESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
 Dr. Hugo Tomas Loayza Nava  
 SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

